

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021.

En la Ciudad de México, siendo las **once horas del miércoles 23 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno**, previa convocatoria se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en Calle Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06470, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, el Licenciado Erick Morales Montesinos, Subdirector de Personal, en representación de la Maestra Jacqueline González Rivera, Directora de Recursos Humanos y Materiales y Coordinadora de Archivos, designado mediante oficio IMJ/DG/DRHyM/1080/2021, de 21 de septiembre de dos mil veintiuno; ambos servidores públicos del IMJUVE; así mismo se hace constar que no acude el Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMJUVE o representación alguna, aun cuando se convocó mediante oficio IMJ/DAJ/0826/2021, de 20 de septiembre de 2021 recibido el 21 de septiembre de 2021; por lo que se reúnen para llevar a cabo la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** del ejercicio dos mil veintiuno, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV.- Asuntos a Tratar:
 - a. Inexistencia de información para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **1131800015921**.
 - b. Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de las versiones públicas de cuatro contratos de Prestación de Servicios, bajo el Régimen de Honorarios Asimilados, con números **IMJ/CONT-H-01/2021**, **IMJ/CONT-H-02/2021**, **IMJ/CONT-H-03/2021**, **IMJ/CONT-H-04/2021** derivado del oficio número **IMJ/DG/DRHyM/SP/431/2021** de fecha 11 de agosto de 2021, para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Cierre de Sesión.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Desarrollo de la Sesión

Declaración de inicio.

La Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia.

Asistencia y quórum legal.

Con base en el registro de asistencia, la Licenciada Lucero Aguilar Pérez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con un titular y un suplente de titular; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

Orden del día

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia, Lucero Aguilar Pérez, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicito a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto.

Por lo que, no habiendo modificaciones, los integrantes aprobaron el Orden del Día.

IV.- Asuntos a Tratar:

- a. Inexistencia de información para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **1131800015921**.

Con la Finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio **11318000015921**, en el que el peticionario solicita "*Acta de Primera sesión Ordinaria de 2013 del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en materia de Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud 28 de abril de 2013*", por lo que se enviaron oficios IMJUVE/DAJ/0784/2021 e IMJUVE/DAJ/0785/2021 ambos de fecha 01 de septiembre de 2021, a las Direcciones de Investigación y Estudios sobre Juventud y Evaluación y Control, respectivamente; contestando mediante oficios IMJ/DG/DIEJ/334/2021, suscrito por el Director de Investigación y Estudios Sobre juventud e IMJUVE/DEyC/391/2021, suscrito por la Directora de Evaluación y Control, informando que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos respectivos no se encontró la información solicitada, por lo que se procede a la lectura de los mismos y se agregan para que formen parte de la presente acta.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Derivado de lo anterior, se solicitó de la Colaboración del Director General, Directores de Área, Subdirectores dependientes de la Dirección General y Encargados de Despacho de este Sujeto Obligado, para realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes y subdirecciones adscritas a su área, mediante oficio IMJUVE/DAJ/0804/2021 de 10 de septiembre de 2021, dando atención mediante oficios:

1. IMJUVE/DCSR/437/2021, Dirección de Coordinación Sectorial y Regional.
2. IMJ/DG/741/2021, Dirección General
3. IMJ/ST/071/2021, Secretaría Técnica
4. IMJ/DG/DF/543/2021, Dirección de Finanzas.
5. IMJ/DG/DRHyM/1048/2021, Dirección de Recursos Humanos y Materiales.
6. IMJ/DG/SS/322/2021, Subdirección de Sistemas.
7. IMJ/DBEJ/0811/2021, Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.
8. IMJUVE/DAJ/0742/2021, Dirección de Asuntos Jurídicos.
9. IMJUVE/SAI/075/2021, Subdirección de Asuntos Internacionales.
10. IMJ/DCS/302/2021, Dirección de Comunicación social.
11. IMJ/DSESJ/015/2021, Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes.
12. IMJUVE/DEOJ/046/2021, Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles.

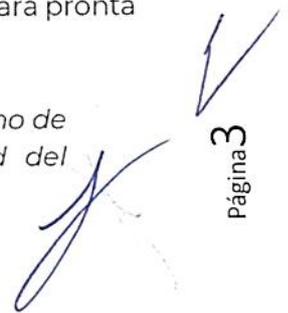
Se procede a dar lectura integra para su análisis, agregándose para que formen parte de la presente acta.

Del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia; con fundamento en los artículos 65, fracción II y IX, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44, fracción II y IX, en concordancia con el artículo 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo.

CT.IMJUVE/SE13/A.01.2021

Los integrantes del Comité de Transparencia, una vez teniendo la certeza que las áreas del Instituto Mexicano de la Juventud realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos para la localización de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **1131800015921** y con la finalidad de dar certeza al peticionario respecto a su Solicitud, misma que se transcribe para pronta referencia.

“Acta de Primera sesión Ordinaria de 2013 del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en materia de Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud 28 de abril de 2013”.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Se declara la **INEXISTENCIA** de la información respecto a lo solicitado en el folio con número **1131800015921**.

Teniendo aplicación los siguientes criterios:

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Resoluciones:

- RRA 4281/16. Petróleos Mexicanos. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2016/&a=RR A%204281.pdf>

- RRA 2014/17. Policía Federal. 03 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RR A%202014.pdf>

- RRA 2536/17. Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RR A%202536.pdf>

Segunda Época

Criterio 04/19

Resoluciones del Comité de Transparencia, gozan de validez siempre que contengan la firma de quien los emite. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, uno de los elementos de validez del acto administrativo es la firma autógrafa de la autoridad que lo expida; en consecuencia, las resoluciones del Comité de Transparencia del sujeto obligado, deberán contener la firma autógrafa de los integrantes que la emitan, ya que dicho signo gráfico otorga validez a la resolución decretada y, al

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

mismo tiempo, constituye la forma en que el particular tiene la certeza de que fue emitida por la autoridad respectiva y su contenido representa la voluntad manifestada por ésta.

Resoluciones:

- RRA 1588/16. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. 27 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- RRA 2410/16. Instituto Nacional de Migración. 25 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- RRA 3763/16. Secretaría de Relaciones Exteriores. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Segunda Época

Criterio 04/17

Así mismo, **los integrantes del Comité acuerdan que a través de la Unidad de Transparencia se remita al peticionario la presente acta y los documentos que forman parte de esta, por medio del Sistema de Solicitudes de Información SISAI 2.0.**

Para continuar con el orden del día correspondiente punto IV.- Asuntos a Tratar, pasamos al inciso:

- b. Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de las versiones públicas de cuatro contratos de Prestación de Servicios, bajo el Régimen de Honorarios Asimilados, con números **IMJ/CONT-H-01/2021, IMJ/CONT-H-02/2021, IMJ/CONT-H-03/2021, IMJ/CONT-H-04/2021** derivado del oficio número **IMJ/DG/DRHyM/SP/431/2021** de fecha 11 de agosto de 2021, para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

Mediante oficio número **IMJ/DG/DRHyM/SP/431/2021**, de fecha 11 de agosto de 2021, suscrito por Erick Morales Montesinos, Subdirector de Personal, remite versiones Públicas de cuatro contratos de prestación de servicios bajo el régimen de Honorarios Asimilados a Salarios celebrados entre el Instituto Mexicano de la Juventud y diversos Prestadores de Servicios, mismos que se enlista a continuación:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

N.	DOCUMENTO	DATOS A TESTAR
1	IMJ/CONT-H-01/2021	Nacionalidad, RFC y domicilio
2	IMJ/CONT-H-02/2021	Nacionalidad, RFC y domicilio
3	IMJ/CONT-H-03/2021	Nacionalidad, RFC y domicilio
4	IMJ/CONT-H-04/2021	Nacionalidad, RFC y domicilio

De la revisión de los instrumentos de referencia, se advierte que contienen datos personales, como nacionalidad, Registro Federal del Contribuyente RFC y domicilio de persona física; en observancia a los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Con base en lo anterior y una vez comentado, analizado y discutido el asunto, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

CT.IMJUVE/SE13/A.02.2021

Una vez revisado los Instrumentos Jurídicos de referencia y verificado el apego normativo para testar los datos personales que, son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado, los integrantes del Comité aprueban las versiones públicas de los siguientes documentos:

N.	DOCUMENTO
1	IMJ/CONT-H-01/2021
2	IMJ/CONT-H-02/2021
3	IMJ/CONT-H-03/2021
4	IMJ/CONT-H-04/2021

Así mismo, **los integrantes del Comité acuerdan que, a través de la Unidad de Transparencia, se informe a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, el contenido del presente acuerdo.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Asuntos Generales:

No hay asuntos generales que tratar.

Cierre de Sesión:

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, **siendo las 12:01 doce horas con un minuto del día citado**, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar.

Integrantes del Comité de Transparencia



Lic. Lucero Aguilar Pérez.
Directora de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Transparencia.



Lic. Erick Morales Montesinos.
Subdirector de Personal.

Las firmas que anteceden forman parte integral del Acta de la Decima Tercera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud, celebrada el 23 veintitrés de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.